



San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2014.-

Señor Profesional
ING. CIVIL ARMANDO SENEN SOTILLO
Domicilio: Calle San Martín N° 2169
4146 – Concepción (Dpto. Chicligasta)
Presente

REF. : EXPEDIENTE N° 620/377-2014

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al expediente de referencia mediante el cual el Sr. Agullo Diego Enrique, en carácter de Poseedor, solicita la Apertura de Cuenta Tributaria Especial del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva tramitado por Expte. N° 17977-S-2010, confeccionado por el Ing. Civil Armando Senen Sotillo, correspondiente al inmueble ubicado en calle Colón N° 469, Lugar: La Trinidad, Dpto.: Chicligasta, identificado con el Padrón N° 157.512.-

Al respecto se le Notifica lo siguiente:

A fs. 10 Departamento Agrimensura solicita que se le comuniqué en su carácter de profesional actuante en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512, que por error involuntario se consignó en las copias que hoy se encuentran en su poder el NUMERO de PLANO: 59444/2010, siendo lo correcto: 59444/2010, por lo que surge la necesidad de Rectificar la Documentación Técnica referenciada.-

Por tal motivo se le solicita concurrir al Departamento Agrimensura para que proceda a regularizar la observación formulada. Ello a los fines de poder proseguir con el trámite de Apertura de Cuenta Tributaria Especial solicitada por el Poseedor según Plano Sr. Agullo Diego Enrique.-

Cabe aclarar que la presente reviste carácter de Reiteración de la notificación de fecha 10 de Febrero de 2014.-

Queda Ud. formalmente Notificado.-

Atentamente.-

28/02/14
Arca C/Upa
Dpto. 1767810



SUSANA D. FIGUEROA
AJC DESP. SECRET. GRAL.
DIRECCION GENERAL de CATASTRO



San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2014.-

Señor Profesional
ING. CIVIL ARMANDO SENEN SOTILLO
Domicilio: Calle San Martín N° 2169
4146 – Concepción (Dpto. Chicligasta)
Presente

REF. : EXPEDIENTE N° 620/377-2014

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al expediente de referencia mediante el cual el Sr. Agullo Diego Enrique, en carácter de Poseedor, solicita la Apertura de Cuenta Tributaria Especial del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva tramitado por Expte. N° 17977-S-2010, confeccionado por el Ing. Civil Armando Senen Sotillo, correspondiente al inmueble ubicado en calle Colón N° 469, Lugar: La Trinidad, Dpto. Chicligasta, identificado con el Padrón N° 157.512.-

Al respecto se le Notifica lo siguiente:

A fs. 10 Departamento Agrimensura solicita que se le comunique en su carácter de profesional actuante en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512, que por error involuntario se consignó en las copias que hoy se encuentran en su poder el NUMERO de PLANO: 59444/2010, siendo lo correcto: 59444/2010, por lo que surge la necesidad de Rectificar la Documentación Técnica referenciada.-

Por tal motivo se le solicita concurrir al Departamento Agrimensura para que proceda a regularizar la observación formulada. Ello a los fines de poder proseguir con el trámite de Apertura de Cuenta Tributaria Especial solicitada por el Poseedor según Plano Sr. Agullo Diego Enrique.-

Cabe aclarar que la presente reviste carácter de Reiteración de la notificación de fecha 10 de Febrero de 2014.-

Queda Ud. formalmente Notificado.-

Atentamente.-



SUSANA C. FIGUEROA
A/C DESP. SECRET. GRAL.
DIRECCIN GRAL de CATASTRO

28
02
14

Armando Senen Sotillo
Dpto. 176+810



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



38

San Miguel de Tucumán, Marzo 21 de 2014

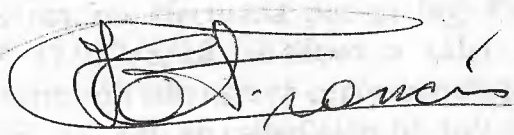
Dra. Patricia Fiori
C^{al}. De Catastro
S / D

Ref. Expte. N° 00620/377/2014

Remitimos a Ud. un Modelo de Resolución a su consideración a los fines de autorizar al Ing. Armando Sotillo a rectificar el Número de Plano consignado en la Documentación Técnica de su autoría por los motivos expuestos en los Considerando.

Sin otro particular, saludamos a Ud.


JUAN MANUEL PERAL
DIRECC. GRAL DE CATASTRO


Agrim. CARLOS H. FRANCIS
JEFE DPTO. AGRIMENSURA
MAT PROF 225
DIRECCION GRAL DE CATASTRO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



40

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al profesional actuante del Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón Nº 157.512, Ing. Civ. Armando Sotillo, a efectuar la rectificación del Número de Plano consignado en las Copias de la Documentación Técnica que hoy se encuentran en su poder; donde dice: Plano Nº 59.440/10, debe decir: Plano Nº 59.444/10.

ARTICULO 2º: COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Agrimensura, a la División Régimen Catastral, a los Dptos. Valuación, Cartografía a los fines de modificar los archivos pertinentes, y con Copia de la presente Resolución al profesional actuante Ing. Civ. Armando Sotillo.

ARTICULO 3º: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.

JUAN MANUEL PERAL
DIRECC. GRAL DE CATASTRO

Agrim. CARLOS H. FRANCIS
JEFE DPTO AGRIMENSURA
MAT PROF 225
DIRECCION GRAL DE CATASTRO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



MODELO DE RESOLUCIÓN

San Miguel de Tucumán, Marzo 21 de 2014

RESOLUCION Nº.....
Expte. Nº 00620/377/2014

V I S T O:

Que al momento de la registración del Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón Nº 157.512, empadronado a nombre de Agullo Diego Enrique, por un error involuntario se consignó en la carátula de las copias hoy en poder del Ing. A. Sotillo: Plano Nº 59.440/10, siendo lo correcto: Plano Nº 59.444/10, y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la presentación efectuada por el Ing. Civ. Armando Sotillo, recaída en el Expte. Nº 17.977/S/10, se llevó a cabo la registración del Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón Nº 157.512 sito en calle Colón Nº 469, La Trinidad, Dpto. Chicligasta en el cual, por un error involuntario se consignó en la carátula de las copias entregadas al profesional actuante: Plano Nº 59.440/10, siendo lo correcto: Plano Nº 59.444/10.

Que ante lo expuesto, se procedió notificó al profesional actuante de la Documentación Técnica referenciada, Ing. Civ. Armando Sotillo, a los fines de tomar conocimiento de las inconsistencias detectadas en las copias que hoy se encuentran en su poder y concurra a éste Organismo a fin de efectuar las rectificaciones pertinentes en cada una de ellas, siendo necesario para ello, el dictado del instrumento legal que así lo determine.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE



San Miguel de Tucumán, 25 de Marzo de 2014.-

SR. JEFE DPTO. AGRIMENSURA

AGRIM. CARLOS FRANCIS

 / D

REF: EXPTE N° 620/2014.-

Viene a consideración de esta Asesoría las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dpto. a su cargo acompaña a consideración Modelo de Resolución a los efectos de autorizar al profesional actuante del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512 Ing. Civil Armando Sotillo a efectuar la Rectificación del número de Plano consignado en las copias de la Documentación Técnica.

A fs.6, el Dpto. Agrimensura solicita se comunique al profesional actuante del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512 Ing. Armando Sotillo, ya que por un error involuntario se consignó en las copias, el número de Plano 59.440/2010, siendo lo correcto 59.444/2010.

Analizadas las presentes actuaciones esta Asesoría no encuentra óbices legales a los efectos de que se emita Instrumento Resolutivo a través del cual se Autorice al profesional actuante del Plano para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512, Ing. Civil Armando Sotillo, a efectuar la Rectificación del número de Plano consignado en las copias de la Documentación Técnica que hoy se encuentra en su poder, donde dice Plano N° 59.440/10 debe decir Plano N° 59.444/10, en un todo conforme a lo normado por el Art.3 inc. A Ley 4.537 de Procedimiento Administrativo de Tucumán, (búsqueda de la verdad material).-

Mi Opinión.-

Saludo a Usted Atentamente.-

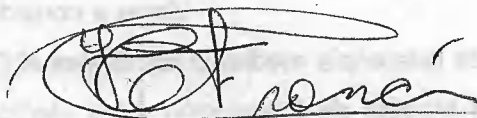
Proc. ANA CECILIA FROMM
DEPTO. AGRIMENSURA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Dra. PATRICIA FIORI de GRACI
ASESORA LEGAL
DEPTO. AGRIMENSURA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Conforme o lo dictaminado por lo Dno.
P. Fico; por los presentes actúales o Secretario,
Jed. para prosecución de trámite según Modelo
Prescritivo adjunto. —

JUAN MANUEL PERAL
DIRECC. GRAL. DE CATASTRO

25/02/14



Agrim. CARLOS H. FRANCIS
JEFE DPTO AGRIMENSURA
MAT PROF 225
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Previa emitir resolución notificar al Reg.
Aduana Sello y/o al poseedor. —



Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**



42

San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2014

Señor

AGULLO, Diego Enrique

Dom.: Calle Catamarca N° 1636

San Miguel de Tucumán (C.P. 4000)

REF.: EXPTE. N° 00620/377-2014.-

De mi mayor consideración:

Cúmplame dirigirme a Usted a fin de NOTIFICARLE de lo expresado por el Departamento Agrimensura con relación a la presentación efectuada mediante Expediente de referencia, en el cual solicita la Apertura de Cuenta Tributaria Especial del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, tramitado por Expte. N° 17977/S/2010, confeccionado por el Ing. Civil Armando Senen Sotillo, correspondiente al inmueble ubicado en Calle Colón N° 469, Lugar La Trinidad – Dpto. Chichigasta identificado con el Padrón N° 157.512, que por un error involuntario se consignó en las Copias que hoy se encuentran en su poder el NUMERO DE PLANO 59440/2010, siendo el correcto: 59444/2010, por lo que surge la necesidad de Rectificar la Documentación Técnica referenciada.-

Atento a ello nos dirigimos a Usted a los efectos de comunicarle tal situación.-

Queda Ud. formalmente NOTIFICADO.-

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

Notificado

27-3-2014

X *Diego Enrique Agullo*

X *Diego Enrique Agullo*

X 27963899



Dr. FELIX MIGUEL HERRERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



San Miguel de Tucumán, Abril 25 de 2014

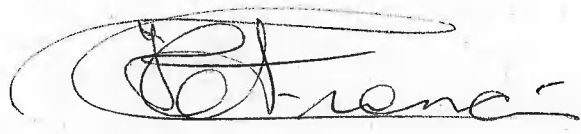
Agrimensor Alejandro Navarro
Director Adjunto de la D.G.C.
Su Despacho.

REF. EXPTE. Nº 00620/377/2014

Habiéndose notificado al Ing. Armando Sotillo a los fines de tomar conocimiento de las observaciones formuladas sobre la documentación técnica de su autoría, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, sugiriendo salvo mejor criterio, la emisión del instrumento resolutivo que autorice las rectificaciones pertinentes, conforme al Modelo Resolutivo adjunto.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.


JUAN MANUEL PERAL
DIRECC. GRAL. DE CATASTRO


Agrim. CARLOS H. FRANCIS
JEFE DPTO AGRIMENSURA
MAT PROF 225
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



44

San Miguel de Tucumán, Abril 30 de 2014

A la Sra. Encargada del Archivo
De Planos de Información Posesoria
María Magdalena Estrada.
Su Despacho

Ref. Expte. N°: 620/377/2.014

Conforme a lo establecido por Resolución Interna N° 569/14 cuya copia corre adjunta a fs. 20, remito a Ud. los presentes actuados solicitando se adjunte toda la documentación técnica correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512 para su rectificación por parte del profesional actuante. Cumplido, la misma será reincorporada al Archivo a su cargo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

JUAN MANUEL PERAL
DIRECC. GRAL. DE CATASTRO



**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA**



45

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO 30 DE 2014.-

Sr. JUAN MANUEL PERAL

S/D.-

De acuerdo a lo establecido por la presente Resolución, y a los fines de la prosecución del trámite, envío a esa área la documentación requerida correspondiente al plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva n° 59444/2010, (fs. 7, 8 y 9), solicitando la devolución de los mismos al término de la gestión.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

MARIA MAGDALENA ESTRADA
ENCARGADA ARCHIVO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DPTO. AGRIMENSURA



46

San Miguel de Tucumán, Mayo 07 de 2014

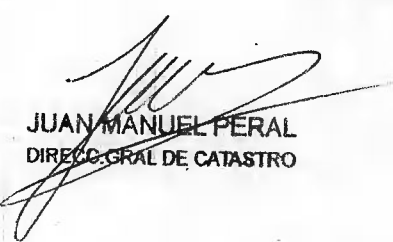
Sr. Daniel Garayo
Archivo de Presc. Adquisitiva
Dpto. Agrimensura,
Su Despacho

Ref. Expte. N°: 620/377/2.014

Atento a lo establecido por Resolución Interna N° 569/14 y habiéndose efectuado las rectificaciones pertinentes en la Planimetría confeccionada por el Ing. Armando S. Sotillo, remito a Ud. la presente actuación, adjuntando Original y copias proporcionadas del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 59.444/10 (Expte. N° 17977-S-10) para su archivo, previa actualización en la Base de Datos respectiva.

Cumplido, conforme a lo previsto en el Art. 2 de la citada Resolución, pasen los presentes actuados al Dpto. Régimen Catastral para prosecución de trámite.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


JUAN MANUEL PERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO



**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
AGRIMENSURA**



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MAYO 07 DE 2014

Sra. Jefa Div. Régimen Catastral

Agrim: GRACIELA CARDENAS.

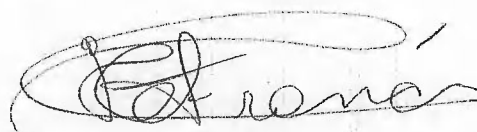
S / D

REF.EXPTE.N° 00620/2014

Habiendo tomado conocimiento de lo previsto por resolución n° 569/ 14 del 29-04-2014, habiéndose efectuado las rectificaciones determinadas y conforme a lo establecido por art. 2° corresponde giren estas actuaciones al Departamento a su cargo para prosecución de tramite.

Sin otro motivo saludo a Ud. atentamente.-


Sr. DANIEL ALBERTO CARAYO
DIRECCION GRAL. de CATASTRO



Agrim. CARLOS H. FRANCIS
JEFE DPTO. AGRIMENSURA
CAL. PRGF 225
DPTO. DE CATASTRO

48

27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2014.-

Señor Profesional
ING. CIVIL ARMANDO SENEN SOTILLO
Presente:

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Usted a fin de remitirle adjunto
para su conocimiento una copia autenticada de la **RESOLUCION N° 569/2014**
del 29 de Abril de 2014, dictada mediante expediente N° 620/377/2014.-

Queda Usted formalmente **NOTIFICADO.-**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

10
1268 U.164

176710

06
05
14



GUSTAVO R. VAZARTE
SECRETARIO GEN. INTERINO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**



49

San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2014.-

**RESOLUCION N° 569/2014.-
EXPEDIENTE N° 620/377-2014.-**

VISTO:

Que al momento de la registración del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512, empadronado a nombre de Agullo Diego Enrique, por un error involuntario se consignó en la carátula de las copias hoy en poder del Ing. Civil Armando Senen Sotillo: Plano N° 59.440/10, siendo lo correcto: Plano N° 59.444/10 ; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la presentación efectuada por el Ing. Civil Armando Senen Sotillo, recaída en el Expte. N° 17.977/S/10, se llevó a cabo la registración del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512 sito en calle Colón N° 469, La Trinidad, Dpto. Chicligasta, en el cual por un error involuntario se consignó en la carátula de las copias entregadas al profesional actuante: Plano N° 59.440/10, siendo lo correcto: Plano N° 59.444/10.-

Que ante lo expuesto se notificó al profesional actuante de la Documentación Técnica referenciada, Ing. Civil Armando Senen Sotillo, a los fines de tomar conocimiento de las inconsistencias detectadas en las copias que hoy se encuentran en su poder y para que concurra a este Organismo a fin de efectuar las rectificaciones pertinentes en cada una de ellas, siendo necesario para ello el dictado del instrumento legal que así lo determine.-

Que según lo dictaminado por Asesoría Legal no se encuentra óbices legales a los fines de que se emita el instrumento resolutivo que autorice al profesional actuante a efectuar las rectificaciones pertinentes, en un todo conforme a lo normado por el Art. 3 inciso A) de la Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo de Tucumán (búsqueda de la verdad material).-

Por Ello

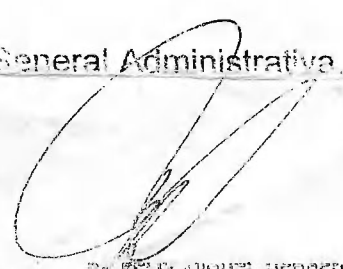
EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al profesional actuante en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva correspondiente al inmueble identificado con el Padrón N° 157.512, Ing. Civil Armando Senen Sotillo, a efectuar la corrección del Número de Plano consignado en las Copias de la Documentación Técnica que hoy se encuentran en su poder ; donde dice: Plano N° 59.440/10, debe decir: Plano N° 59.444/10.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR de lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Régimen Catastral, Valuación y Cartografía a los fines de modificar los archivos pertinentes, y Con Copia de la presente Resolución comunicar al profesional actuante Ing. Civil Armando Senen Sotillo a sus efectos.-

ARTICULO 3º: CUMPLIDO archívese en Secretaría General Administrativa.-


Dr. FELIX MIGUEL HERRERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán

Reporte Apertura de Cuenta Tributaria

Departamento Valuación

v 3.1.0 - VALUACION03 - ivanhelderen



Datos de Registración de Plano

Cuenta Tributaria Nro: 2010059444

Expte. Nro (Cuenta Tributaria): 620/2014

Plano de Mensura P/Presc. Adq. Nro: 59444/2010

Expte. Nro (Plano): 17977/2010

Fecha de Valuación: 17/06/2014

Datos Catastrales

Padron(es) Origen Nro: 157512

Nomenclatura Catastral: Circ.: 2 Sec.: B M/L: 14 Parc.: 1A

Departamento: 11- CHICLIGASTA

Localidad: COMUNA LA TRINIDAD

Detalles de Valuación

Rige Año: 2014

Valuación Fiscal Año: 2014

Terreno: \$ 6882,19

Mejoras: \$ 45262,91

Total: \$ 52145,1

Categ. Valuación: 1100- URBANO EDIF. VIVIEN. UNIFAMILIAR

Sup. Terreno [m2]: 296,251

Sup. Constr. [m2]: 3512/3

Datos Personales

Provincia: TUCUMAN

Departamento: 11- CHICLIGASTA

Localidad: TRINIDAD

Domicilio Tributario: COLON. Nro 469

Contribuyente: AGULLO, DIEGO ENRIQUE

C.U.I.L.: 20-27963 849-3

Manzana:

Block:

Casa:

Unidad:

San Miguel de Tucumán, 17 de Junio de 2014

Observaciones:

C.P.N. NICOLAS MARTIN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gral. de Catastro

INICIO JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**SR. JUEZ EN CIVIL Y COMECIAL DE TURNO****JUICIO: AGULLO DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO.-**

DIEGO ENRIQUE AGULLO, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.963.849, casado, con domicilio real en calle Colón N° 469, B° 9 de julio de la Localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán y constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de Notificaciones N° 944 de este Centro Judicial a VS respetuosamente me presento y digo:

I-OBJETO

Vengo en tiempo y forma a promover esta demanda de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteñal de un inmueble ubicado en la localidad de La Trinidad Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, el cual tenía como antedecente dominial a la Sra. NAHIBA ESTOFAN DE ESTOFAN, compuesto de 10 metros de frente por treinta metros de fondo siendo de 296.2510 m2., según plano de mensura N° 59.444/10, confeccionado por el ingeniero civil Armando Sotillo, Matricula N° 17674, que se adjunta, identificado en la dirección de catastro como Padrón N° 157.512. Matricula N° 10.514, Orden N° 389, Circunscripción: II, Sección: B, Lámina: 14 Parcela: 1A, ubicado dentro de los siguientes linderos, Norte: Calle Colón (tierra), Sur: Gimenez, Este: Alderete Mirta, Oeste: Rosa Caro, a fin de que oportunamente, se haga lugar a la demanda, declarándose que he adquirido por el transcurso del tiempo, el dominio del inmueble que ocupo desde el año 2007 por compra mediante Boleto de Compraventa en donde el Sr.

ANGEL ALBERTO GRAMAJO, me vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones y derechos posesorios que le corresponden o pudieren corresponderle con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ya que este Sr. Lo poseyó durante más de veinte años en forma pacífica pública e ininterrumpida, y ordenándose su inscripción en el Registro Inmobiliario de esta Provincia, ello en virtud de lo preceptuado en los arts. 3947, 3948, 4015, 4016, 2354 y conc. Del Código Civil y en base a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer.

II HECHOS:

Como se demuestra con la respectiva documentación que se acompaña con la presente demanda, yo DIEGO ENRIQUE AGULLO, soy poseedor animus domini del inmueble de referencia, el cual se encuentra perfectamente deslindado y medido, pues he comprado la posesión que ostentaba de manera pública, pacífica e ininterrumpida y desde tiempo inmemorial el Sr. Ángel Alberto Gramajo.

Desde tiempo inmemorial ocupó personalmente el inmueble de referencia, poseyéndolo a título de dueño, de manera pública, pacífica e ininterrumpida, en donde a diario se ocupaba de mantenerlo en condiciones y de hacer la limpieza del mismo, hasta que en el año 2007, lo compre mediante Boleto de Compraventa que fuera confeccionado ante la Escribana Silvia Sarmiento de Arnedo, en fecha 29 de mayo de 2007, habiendo procedido a realizar construcciones, mejoras innumerables y actos posesorios en el inmueble, desde que lo adquirí hasta la fecha, en el cual resido junto a mi familia.

Pago los impuestos, del registro inmobiliario de los cuales adjunto las últimas boletas, las cuales aún figuran a nombre de NAHIBA ESTOFAN DE ESTOFAN debido a que tuve un percance pues por un error involuntario del Departamento de Agrimensura, se consignó mal en las copias que tengo en mi poder el NUMERO DE PLANO 59440/10, SIENDO EL

CORRECTO: 59444/10, por lo que debieron rectificar dicho error, el cual después de innumerables trámites se pudo corregir dicho error mediante resolución N° 569/14 de fecha 24 de abril de 2014, por lo manifestado es que en el mes de junio de este año es que solicite a la Dirección General de Catastro, más precisamente al Director Gral. De Laref, Dr. Félix Miguel Herrero, apertura de Cuenta Tributaria a mi nombre la cual esta en proceso. También acompaño copias de servicio de Luz, conforme surge de la documental acompañada a esta presentación y que desde ya ofrezco como prueba.

III. BREVES ANTECEDENTES.

Este inmueble tiene como antecedente dominial a la Sra. Nahiba Estofán de Estofán pero desde el año 2007 que es de mi legítima y exclusiva propiedad por haber comprado la posesión que desde tiempo inmemorial ostentaba el Sr. Ángel Gramajo, desde **HACE TREINTA AÑOS**, en forma pública, pacífica, quieta, de buena fe e ininterrumpida, con **ANIMUS DOMINI, NUNCA FUIMOS PERTURBADOS EN LA POSESION** por personas o causas extrañas. Hemos realizado distintos trabajos en la vivienda como ser mejoras, como así también el pago de los siguientes servicios e impuestos a saber: el pago de los impuestos, servicios públicos que gravan el inmueble a saber: Rentas, impuesto inmobiliario, Luz eléctrica.- Adjunto las respectivas documentaciones.-

Decidido a sanear mi derecho de poseedor a título de dueño es que me encargue de confeccionar el plano de mensura a mi nombre, el cual se presenta con el escrito de esta demanda.-

A través de tanto tiempo de posesión, realice o he contratado a terceros para ello, distinto trabajos y mejoras en el inmueble, a saber, había letrina y una

casilla prefabricada en cambio hoy ya tenemos baño instalado y cocina y habitaciones de material.

La necesidad de sanear esta situación de hecho y obtener título perfecto a los fines que hubiere lugar, sobre la propiedad torna indispensable la presente acción y sanear así la situación dominial en relación al fundo adquirido, no restando otra alternativa que iniciar la presente acción.

Ampara al actor la norma expresa del art. 4015 del C.C., que dice: "Prescribe también la propiedad de las cosas inmuebles y demás derechos reales por la posesión continuada de 20 años, con animo de tener la cosa para si, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor..."

IV DOCUMENTACION ACOMPAÑADA.-

- 1) Copia de DNI de Diego Enrique Agulló.
- 2) Plano de mensura para prescripción Adquisitiva, N° 59444/10 confeccionado por el agrimensor Armando Sotillo, Expte N° 17977-5-10, debidamente intervenido por el Colegio Profesional respectivo y aprobado por la Dirección General de Catastro a nombre de DIEGO ENRIQUE AGULLO.
- 3) Boletas de pago de impuesto inmobiliario a nombre de NAHIBA ESTOFAN DE ESTOFAN.
- 4) Boletas de pago de servicio de Luz.
- 5) Copia de Solicitud de apertura de Cuenta Tributaria expedida por DIEGO ENRIQUE AGULLO a la Dirección General de Rentas, director General de Laref, Dr. Félix Miguel Herrero.-
- 6) Copia de Nota enviada por Félix Miguel Herrero notificándome de pasaba a resolver la rectificación de la Documentación Técnica por el error involuntario en consignar el numero de plano de mensura.
- 7) Copia de resolución N° 569/2014 en donde se autoriza al ingeniero Sotillo quien confeccionara el plano a realizar la pertinente corrección.

V DERECHO

Fundamento jurídicamente mi derecho en las disposiciones legales de los art. 2384, 2.351, 4015, 4016 del Cód. Civil, dto. Ley 5756/58, arts. 401 y 408 del CPC y ley 14.159 y sus modificatorias. Doctrina y jurisprudencia aplicable al caso.

VI PETITORIO

a) Se me tenga por presentado, con el domicilio legal constituido. Se me otorgue intervención de ley en el carácter invocado.-

b) Por iniciado este juicio de prescripción adquisitiva del inmueble descripto en esta demanda.-

c) Se agregue la documentación acompañada.

d) Se libre oficio a las siguientes reparticiones:

A la Dirección General de Catastro de la Provincia a fin de que informe a nombre de quien se encuentra empadronado en esa dependencia el inmueble identificados con Padrón N° 157.512.

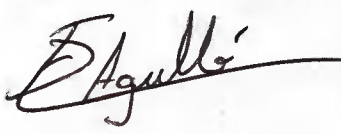
Se libre oficio a la Dirección de Inmuebles Fiscales a fin de que informe al Juzgado si el inmueble motivo de esta litis se registra como propiedad fiscal.-

Al registro inmobiliario de la Provincia : A fin de que informen a nombre de quien se encuentra inscripto, remitiendo los antecedentes dominiales, el inmueble ubicado en calle Colón N° 469 de la Localidad de La Trinidad Dpto. Chicligasta de esta Provincia, adjuntándose copia de plano de mensura, a los efectos de su correcta identificación.-

e) Oportunamente se dicte sentencia haciéndose lugar a la demanda promovida y declarando adquirido por el Suscripto el dominio del inmueble objeto de esta acción, ordenándose su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.-.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA.-



NATALIA ALEJANDRA ALDERETE
ABOGADA
Mat. Prof. 1487

RECIBIDO 20/04/15 HORA: 8:50

59

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**AGULLO DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N°
181/15**

FECHA 20/04/2015

HORA: 11:54 FFM

**DECLARACIÓN JURADA, DEMANDA CON 3 FS., COPIA DE
DOCUMENTACION CON 49 FS. Y UN JUEGO PARA TRASLADO.-**

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA, 21 ABR 2015 09:33

JUZ. CIV. COM. II NOM.

aportar declaración jurada en (1) p; demanda en (3) p; (1) juego M
de copias con (49) p; (1) juego de copias para traslado con (50) p -
lo dje "(51)" vms. -

Dra. Adriana Carolina Carrillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

55

BANCO
NASIF
(414
I.V.A.

Banco del Tucumán S.A.

27 ABR 2015

107 CONCEPCIÓN

ASA DE

JERO: VILLAGRA CARLOS ADOLFO

Caja: 120 FECHA: 27/04/15 Hora: 10:08:28

Nro de Control: 52164920

Importe cobrado.....

\$ 25,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

AGUIRRE ENRIQUE / PRESCRI

Expte. Nro/Año:

0000000000181/15

Código de Fuero:

3

Nro. Empte.....

17143753

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

CA PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
A DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 1419075

ABOGADO / PROCURADOR: ALDERETE JUDITH ANTONIA MATRÍCULA Nº: 148
JUICIO: AGUILO DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SECRETARÍA Nº: II M

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ IMPORTE: \$
2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ IMPORTE: \$
SUBTOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$ 94

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 150

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 244

SON PESOS: DOSCIENTOS WARENTA Y WATRO



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCIÓN - TUCUMÁN
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 51629

Letrado: ALDERETE JUDITH ANTONIA

Juicio: AGUADO DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

\$ 110.-

Diego E. Lujan Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

ACOMPAÑO RECAUDOS LEGALES Y DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.

JUICIO: AGULLO DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

EXPTE: 181/15 .-

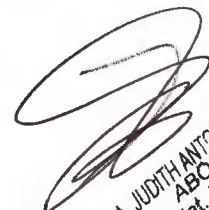
DIEGO ENRIQUE AGULLO, de las condiciones personales obrantes en autos a V.S. respetuosamente digo:

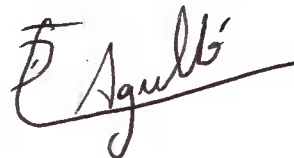
I OBJETO:

Que vengo por la presente a acompañar recaudos legales y también documentación original la que pido se reserve en caja fuerte del Juzgado. Para impulso procesal.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

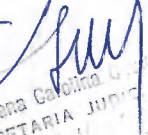
JUSTICIA.-


DRA. JUDITH ANTONIA ALDERETE
ABOCADA
Mat. Prof. 1487



LU, 27 ABR 2015 11:49
JUZ. CIV. COM. II NOM.

según tasa de fincas; boletín 6023; boleta ley 6029; III
la DOCUMENTACIÓN ORIGINAL (3) boletín de EDET; plano III
III de venta N° 59.444/10; boleto de compraventa en (4) p. III
III informe de la Dirección General de Catastro en (1) p. (30) III
III boletín de Rentas; solicitud de apertura de cuenta habilitada
una en (27) p. LOS/E "5": VAE. -


Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II
CENTRO JUDICIAL COM. II